

unanimidad la escisión total de Alquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima, procediéndose a su disolución sin liquidación y traspasando en bloque su patrimonio social a la sociedad beneficiaria ya existente Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada y a una sociedad de nueva creación que girará bajo la denominación de Aloinsa 21, Sociedad Limitada, de acuerdo con el Proyecto de Escisión elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Alquiler de Locales Industriales, S.A., José Luis Torres Gómez y el Presidente del Consejo de Administración de Nueva Costa Rica, S.L., César Manzanares Esteban.—52.323.

1.ª 19-11-2004

ALTO BIERZO, S. A.
(Sociedad absorbente)

VILORIA HERMANOS, S. A.
MINAS DE NAVALEO, S. L.
MALABA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, también aplicables por remisión efectuadas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 4 de noviembre de 2004, la Junta general extraordinaria de «Alto Bierzo, S. A.» y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Viloria Hermanos, S. A.», «Minas de Navaleo, S. L.» y «Malaba, S. A.» acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de estas tres últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las citadas sociedades filiales absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital en esta, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los administradores mancomunados de todas las sociedades intervinientes el 10 de septiembre de 2004, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León con fecha 15 y 20 de septiembre, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de las sociedades que se fusionan, a oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, dispondrán de un plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Benito Ramón Viloria Solís y Fernando Óscar Lamelas Pombriego.—51.142.

y 3.ª 19-11-2004.

ANIMALSTAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento ejecución 20/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Luz Marleny Leiva Maldonado y don Francisco Javier del Barrio Gil contra la empresa Animalstar, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 27/09/2004 por un importe de 9556,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 23.—51.468.

ARAMBLA, S. A.

Anuncio de Reducción de Capital

La Junta Universal de accionistas de la expresada Sociedad, en sesión de fecha 25 de Octubre de 2004, acordó reducir el capital social en 30.951,50 Euros, mediante la amortización de 515 Acciones, números 2.286/2.800, lo que se hace público al amparo del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 28 de octubre de 2004.—Fdo. María Mora Maruenda, Administradora Unica.—51.130.

**ASISTENCIA TÉCNICA
ASTURIANA, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**TÉCNICAS PARA LA INDUSTRIA
Y EL CONFORT, S. A.**
Sociedad unipersonal

TEICE CLIMA, S.A.
Sociedad unipersonal

TEICE CONFORT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Socio Único de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), así como el Accionista Único de Técnicas para la Industria y el Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S.A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), ambos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron el día 2 de noviembre de 2004, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, de las sociedades Técnicas para la Industria y el Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión de las cuatro sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 25 de octubre de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de octubre de 2004.

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las cuatro sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), Técnicas para la Industria y el Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal).—El Secretario de los Consejos de Administración de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), Técnicas para la Industria y el Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal). Joaquín de Juan Careño.—51.061.

y 3.ª 19-11-2004.

BAIX CAMP S.I.A.I., S. L.

(Sociedad absorbente)

QUERCUS TECHNOLOGIES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con base a la normativa vigente, las respectivas juntas generales extraordinarias de las sociedades Baix Camp S.I.A.I., S.L. y Quercus Technologies, S.L., celebradas con carácter universal el día 31 de octubre de 2004, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de Quercus Technologies, S.L., sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de Baix Camp S.I.A.I., S.L., sociedad absorbente. La sociedad absorbente adoptará la razón social de la sociedad absorbida.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 12 de noviembre de 2004.—En nombre y representación de las sociedades, los administradores de todas ellas, Jordi Moragas Loren y Jaume Aiguadé Crusat.—51.991. y 3.ª 19-11-2004.

BARNA CONSULTING GROUP, S. A.
(Sociedad escindida)

**BARNA CONSULTING GROUP
CONSULTORES ASOCIADOS, S. A.**
(Sociedad beneficiaria preexistente)

BARNA CONSULTING GROUP, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas extraordinarias y universales de accionistas de «Barna Consulting Group, Sociedad Anónima» y «Barna Consulting Group Consultores Asociados, Sociedad Anónima» celebradas el día 18 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad la escisión total de «Barna Consulting Group, Sociedad Anónima». La sociedad escindida procederá a aportar en bloque su patrimonio social a «Barna Consulting Group Consultores Asociados, Sociedad Anónima» (preexistente) y a «Barna Consulting Group, Sociedad Limitada», (de nueva creación y que adoptará la denominación de la escindida). Así, la sociedad escindida, quedará disuelta sin liquidación.

También, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, a 18 de noviembre de 2004.—Don Cosimo Chiesa, Administrador único de las sociedades intervinientes.—52.380. 1.ª 19-11-2004

BODEGAS BARDÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

FINCA MARQUÉS DE BEROL, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de «Bodegas Bardón, Sociedad Anónima» y «Finca Marqués de Berol, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de Junio de 2004, en sus respectivos domicilios sociales, sitios en Corella (Navarra), Carretera de Madrid, s/n, y Castejón (Navarra), Paraje La Sarda I, Carretera Nacional 232, Km. 83,400, respectivamente, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de Finca Marqués de Berol, Sociedad Limitada (absorbida), por Bodegas Bardón, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado. Los socios y acreedores de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de la Sociedad, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Corella y Castejón, 9 de noviembre de 2004.—Ricardo Clavería Ayuso, Administrador único de Bodegas Bardón, Sociedad Anónima, y Manuel Rojas Pérez, Administrador único de Finca Marqués de Berol, Sociedad Limitada.—51.202. y 3.ª 19-11-2004.

CABLE RIOJA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 17 de septiembre de 2004, que acordó la disolución de la sociedad, el cese de los administradores y nombramiento de Liquidador único, así como el Balance final de liquidación, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones financieras	50.384,92
Activo circulante:	
Deudores	26,05
Tesorería	9.452,19
Total activo	59.863,16
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social.....	318.530,00
Reservas	6,42
Resultados de Ej. Anteriores.....	258.673,26
Pérdidas y Ganancias	2.300,00
Provisión y riesgos y gastos.....	2.300,00
Total pasivo	59.863,16

Logroño, 10 de noviembre de 2004.—El Liquidador único, Jesús Óscar Corchón Zamora.—51.058.

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

7.ª emisión de Deuda Subordinada

Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio social en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6, fundada en fecha 26 de octubre de 1926, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a 18 de agosto de 1992, en el folio 1 del tomo 23.120, hoja número B-47.741, inscripción primera, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la 7.ª emisión de Deuda Subordinada, con las siguientes características:

Importe nominal del empréstito: 300.000.000 de euros. El empréstito está compuesto por 200.000 obligaciones subordinadas.

Importe nominal y efectivo de cada título: El importe nominal y efectivo de cada obligación subordinada coinciden al no existir primas de emisión, siendo de 1.500 euros.

Forma de representación de los títulos: Anotaciones en cuenta, con registro contable a cargo de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear)».

Comisiones para el suscriptor: La suscripción es a la par, no existiendo comisiones ni otros gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las que puedan cobrar las entidades participantes en Iberclear en concepto de mantenimiento

Colectivo de suscriptores al que se ofrece: Al público en general. El suscriptor de esta deuda subordinada deberá abrir cuenta de valores para el depósito de Deuda Subordinada y cuenta de disponible en Caixa Catalunya, si no las tuviera previamente. La cuenta de valores para el depósito de Deuda Subordinada estará libre de gastos de apertura y cierre. La cuenta de disponible, que deberá estar vigente para el cargo de la suscripción y el abono de los cupones y la amortización, en el caso de clientes que mantengan sus valores en Caixa Catalunya, estará libre de gastos de apertura y cierre, y sujeta a la aplicación de la comisión de mantenimiento, con las excepciones vigentes en cada momento.

Período de suscripción: Comprenderá desde el día 22 de noviembre de 2004 hasta el día 18 de febrero de 2005, fecha en que se dará por cerrada definitivamente la emisión, reduciéndose, en su caso, el volumen de la misma al importe suscrito.

Amortización: Todas las obligaciones subordinadas que componen esta emisión se amortizarán a la par, en fecha 20 de febrero de 2020. Sin embargo, el Emisor podrá instar el reembolso anticipado de las obligaciones subordinadas con anterioridad a la Fecha de amortización ordinaria, a partir del noveno año desde el inicio del período de suscripción (es decir, a partir del 22 de noviembre de 2013) y previa autorización del Banco de España.

Cláusula de interés: El tipo de interés nominal anual devengado por las obligaciones subordinadas, desde la fecha de su efectiva suscripción y desembolso y durante la vida de la Emisión, así como la TAE correspondiente, serán los siguientes:

1.ª, y 2.ª año (22 de noviembre de 2004 a 19 de noviembre de 2006): 3,50 por cien nominal (3,557 por cien TAE).

3.ª a 5.ª año (20 de noviembre de 2006 a 19 de noviembre de 2009): 3,75 por cien nominal (3,815 por cien TAE).
6.ª y 7.ª año (20 de noviembre de 2009 a 19 de noviembre de 2011): 4,00 por cien nominal (4,074 por cien TAE).
8.ª año (20 de noviembre de 2011 a 19 de noviembre de 2012): 4,50 por cien nominal (4,594 por cien TAE).
9.ª a 15.ª año (20 de noviembre de 2012 a 20 de febrero de 2020): 5,25 por cien nominal (5,378 por cien TAE).

Devengo de intereses: Por períodos mensuales, a partir de la fecha de desembolso y hasta la fecha de amortización, excluida esta.

Fechas de pago de intereses: Cupones pagaderos por meses vencidos, cada día 20 o siguiente día hábil.

Régimen fiscal: Los rendimientos de las obligaciones subordinadas estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción de dichos rendimientos.

Cotización: La entidad solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF Mercado de Renta Fija.

Computabilidad: Una vez admitidos a negociación en este mercado, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas determinado tipo de entidades, en particular: Las instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, así como cualesquiera otras instituciones o empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

Garantías: La presente emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal del emisor. En cuanto al orden de prelación de créditos, todas las obligaciones subordinadas, incluidas las correspondientes a esta emisión:

a) Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, en situación de insolvencia o liquidación de este último, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe principal invertido.

b) Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes del emisor, que incluyen las siguientes categorías: 1) depositarios, 2) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real, 3) titulares de obligaciones ordinarias, y 4) demás acreedores ordinarios.

Sindicato de Obligacionistas: Se ha designado a Don José Galván Ascanio como comisario de la presente Emisión, provisionalmente y hasta tanto no sea ratificado por el Sindicato de Obligacionistas.

Acuerdos de Emisión: La presente Emisión se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Caixa Catalunya en sesión de 24 de marzo de 2004 y por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión de 21 de septiembre de 2004, y por acuerdo del Director General de 26 de octubre de 2004.

Folleto de emisión: Existen folletos informativos gratuitos de la emisión a disposición del público, que podrán solicitarse en todas las oficinas de Caixa d'Estalvis de Catalunya. Dicho folleto ha sido inscrito con fecha 16 de noviembre de 2004 en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 18 de noviembre de 2004.—El Director General, don José M. Loza Xuriach.—52.487.

CARTERA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria del día 20 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, que se celebrará en el domicilio social, calle Ullises, número 87, de Madrid, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 21 de diciembre de 2004, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2004 y 30 de junio de 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado.